



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 426.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO, AÑO ACADÉMICO 2021, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS PROFESORES QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS.**

Asunción, 26 de julio de 2021

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/DGADC/M/N° 102/2021 del 16 de julio de 2021, por medio del cual la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López solicita la autorización para el inicio de clases del segundo semestre del Curso de Perfeccionamiento, año académico 2021, y propone la malla curricular respectiva, así como la designación de profesores que impartirán las materias de su especialidad; y

**CONSIDERANDO:**

La exigencia establecida por la Ley N° 1335/1999, de la capacitación continua de los funcionarios pertenecientes al Servicio Diplomático y Consular.

Lo establecido en la Resolución N° 72 del 3 de febrero del 2015 "Por la cual se aprueba el Reglamento Académico de la Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López del Ministerio de Relaciones Exteriores".

La necesidad de definir las materias que conformarán la malla curricular y los catedráticos que desarrollarán las asignaturas.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar el inicio de las clases del segundo semestre del Curso de Perfeccionamiento, año académico 2021.

Art. 2° Aprobar la malla curricular del segundo semestre del Curso de Perfeccionamiento, año académico 2021, conforme con la propuesta presentada por la Dirección General de la Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López, la cual queda integrada de la siguiente manera:

- Administración y finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores
- Relaciones económicas internacionales del Paraguay
- Relaciones bilaterales y multilaterales del Paraguay II
- Diplomacia Científica
- Política hidroenergética del Paraguay
- Derecho Internacional Humanitario
- Seguridad y Defensa
- Taller de metodología de la investigación

*hg:*

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 426.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE CLASES DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL CURSO DE PERFECCIONAMIENTO, AÑO ACADÉMICO 2021, SE APRUEBA LA MALLA CURRICULAR Y SE DESIGNA A LOS PROFESORES QUE DESARROLLARÁN LAS ASIGNATURAS.**

-2-

Art. 3° Designar, en carácter de titulares de las cátedras del segundo semestre del Curso de Perfeccionamiento, año académico 2021, a los siguientes profesores:

Licenciado **Juan Andrés Cáceres Arzamendia**  
Administración y finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores

Embajador **Raúl Cano Ricciardi**  
Relaciones económicas internacionales del Paraguay

Embajadora **Helena Felipe**  
Relaciones bilaterales y multilaterales del Paraguay II

Doctor **Juan Andrés Cardozo**  
Diplomacia Científica

Doctor **Gerardo Blanco**  
Política hidroenergética del Paraguay

Doctora **Soledad Villagra**  
Derecho Internacional Humanitario

C. Almirante (R) **Cibar Benítez Cáceres**  
Seguridad y Defensa

Máster **Victor Ramón Aranda Delgado**  
Taller de metodología de la investigación

Art. 4° Designar a la Ph. D. **María Margarita Gual Soler** en carácter de Profesora Adjunta de la asignatura Diplomacia Científica.

Art. 5° La Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López dispondrá el calendario de actividades, los horarios de clases y el local o el mecanismo con el que se desarrollarán las clases, y coordinará con los profesores la aplicación de la metodología teórico-práctica durante el desarrollo de las asignaturas.

Art. 6° La Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López coordinará con el Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, y con la Dirección General de Administración y Finanzas todos los aspectos administrativos y de logística para el normal desarrollo de las clases y de las actividades académicas atinentes al curso.

Art. 7° Autorizar a las direcciones o dependencias correspondientes para que los cursantes, Primeros y Segundos Secretarios, asistan con puntualidad y regularmente a las clases.

Art. 8° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Euclides Acevedo  
Ministro

N° \_\_\_\_\_